

TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN PUESTA A DISPOSICION DE LOS PARTICULARES, ASOCIACIONES O CUALQUIER INTERSADO QUE LO SOLICITE, DE LAS INSTALACIONES NO PERMAMENTES Y DESMONTABLES QUE EL AYUNTAMIENTO DE RONDA INSTALARÁ EN EL RECINTO FERIAL ANGEL HARILLO DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE PEDRO ROMERO PARA LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD RECREATIVA.

Que el Ayuntamiento quiere fijar un **PRECIO PUBLICO** por la prestación de un servicio a la Asociación de Peñas Feriantes, particulares o empresas o cualquier otro interesado que pretendan hacer uso de las instalaciones no permanente y desmontables que el Ayuntamiento de Ronda instalará el Recinto Ferial Ángel Harillo durante las ferias y fiestas de Pedro Romero para la realización de actividades recreativas.

El servicio que prestará el Ayuntamiento consistirá en:

- Alquiler, Montaje y desmontaje de infraestructuras prefabricadas para las distintas casetas tradicionales en las Fiestas y Ferias de Pedro Romero.

-Montaje, desmontaje y legalización de las instalaciones eléctricas temporales necesarias para las distintas casetas tradicionales en la Feria de Pedro Romero.

-Suministro de energía eléctrica durante los días de feria.

-Alquiler de extintores.

-Alquiler sanitarios

1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público a satisfacer por :

-Alquiler, Montaje y desmontaje de infraestructuras prefabricadas para las distintas casetas tradicionales en las Fiestas y Ferias de Pedro Romero.

-Montaje, desmontaje y legalización de las instalaciones eléctricas temporales necesarias para las distintas casetas tradicionales en la Feria de Pedro Romero.

-Suministro de energía eléctrica durante los días de feria.

-Alquiler de extintores.

- Alquiler de sanitarios portátiles.

2. Devengo

El precio público se devengará en el momento en que el interesado presente por registro de entrada solicitud de uso de esas instalaciones desmontables en el recinto ferial, en la misma deberá especificar:

- Tipo de caseta de la que quiere hacer usos: (simple, normal, especial o doble).
- Días de instalación que se solicitan

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados por el Ayuntamiento de Ronda a que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza, y en particular las personas que soliciten el uso de dichas instalaciones.

4. Cuantía

La cuantía del precio público será determinada, en relación con el coste total del servicio:

-Alquiler, Montaje y desmontaje de infraestructuras prefabricadas para las distintas casetas tradicionales en las Fiestas y Ferias de Pedro Romero.

-Montaje, desmontaje y legalización de las instalaciones eléctricas temporales necesarias para las distintas casetas tradicionales en la Feria de Pedro Romero.

-Suministro de energía eléctrica durante los días de feria.

-Alquiler de extintores.

- Alquiler de sanitarios portátiles.

Y atendiendo a la categoría de instalación/caseta que pretende usar según el siguiente cuadro:

Coste total del servicio por tipo de caseta

	<i>Importe unitario</i>
<i>Caseta simple</i>	2.533
<i>Caseta normal</i>	2.684
<i>Caseta doble</i>	4.418
<i>Caseta especial</i>	3.404

Asimismo se fija un Precio Público reducido del 25% del coste total del Servicio fijado por tipo de Caseta, cuando se trate de solicitudes de instalación de Casetas por parte de las Peñas Tradicionales de Feria, integradas en la Asociación de Peñas de Ronda, estén legalmente constituidas, representadas e inscritas en el Registro Municipal de

Asociaciones, tengan un máximo de veinte asociados y que, sin duda, contribuyan a potenciar, fomentar y preservar especialmente las señas de identidad y cultura Andaluza y Rondeña de nuestra Feria y Fiestas de Pedro Romero, cuidando la decoración, el estilo, la iluminación, el ambiente, la música y la gastronomía de nuestra tierra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Gestión y Forma de Pago

El pago del precio público se efectuará una vez solicitado por registro de entrada el uso de las instalaciones desmontables en el recinto ferial, en la misma deberá especificar:

-Tipo de caseta de la que quiere hacer usos: (simple, normal, especial o doble).

Atendiendo a esta, se remitirá a patrimonio que será la unidad encargada de otorgar o denegar la misma, y en el caso afirmativo lo remitirá a la Unidad de Rentas para la liquidación del precio público.

Sin el abono del precio público no se podrá hacer uso de las mismas.

El presente Precio Público fue aprobado por acuerdo Plenario de 30 de Julio 2018 y publicado mediante Edicto 6065/2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 176 de 16 de Septiembre de 2019, y fue modificado, en cuanto a las condiciones del Precio Público reducido, por acuerdo Plenario de 31 de Octubre de 2022 publicado mediante Edicto 4303/2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de número 226 de 25 de Noviembre 2022.